



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Expedientes del Personal			Derivado de la aplicación del Procedimiento de Auditoría denominado "Revisión de expedientes de personal", que tiene como finalidad corroborar que los mismos cuentan con la información personal y profesional de cada trabajador, se determino que de los expedientes revisados del personal que fue dado de alta durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, algunos no cuentan con la siguiente información: contrato de prestación de servicios, curriculum vitae con documentación soporte, CURP, Carta de Antecedentes no Penales, Carta de no Inhabilitado, solicitud de empleo y la cedula profesional. Esta omisión constituye un incumplimiento a lo establecido en el artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; que establece <i>"Integrar los expedientes de los servidores públicos (...), dentro de los términos que señalen los ordenamientos respectivos"</i>. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 17 y 294 fracción III del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
2	2			Evaluación de Control Interno			Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se ubica al Municipio de Huamantla en un nivel medio. En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce. Reforzar lo siguiente: AMBIENTE DE CONTROL Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							ACTIVIDADES DE CONTROL Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. SUPERVISIÓN Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones. De lo anterior, el Municipio deberá establecer los mecanismos necesarios para minimizar los riegos en la operación del Municipio, por lo que se sugiere que el municipio realice las acciones para la implementación de un sistema de control interno, basado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario retomar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33, fracciones I y 41 fracción XI, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Marco Integrado de Control Interno (MICI).				
3	3			Concentrado de Nómina			Del análisis al concentrado de nómina que presento el Municipio de Huamantla durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2025, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 12, fracción V, inciso e), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala se determino que, los concentrados de nómina que remitió el municipio no se encuentran actualizados, ya que del personal que ya fue dado de baja siguen registrando pagos, lo que no corresponde con el registro realizado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV y con la dispersión de los recursos. Por lo antes señalado, deberá presentar la documentación que subsane lo observado.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 12, fracción V, inciso e), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala;				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.																
4	6		Cuenta Pública Cuestionario aplicado al municipio		Cumplimiento en materia de igualdad y perspectiva de género.			Derivado de la revisión a la cuenta pública y en relación al cuestionario titulado “Fiscalización con Perspectiva de Género” solicitado al municipio de Huamantla, Tlaxcala, mediante requerimiento número DAEM/16/002/2025, del cual el Ente Fiscalizable dio respuesta mediante oficio número PRESIDENCIA 054/2025/SP de fecha 19 de enero de 2026. Cabe señalar que dicho cuestionario tiene como propósito evaluar el cumplimiento del municipio en materia de igualdad y perspectiva de género, así como la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente, no obstante, del análisis realizado a la documentación adjunta y respuesta de los reactivos, se identificó lo siguiente: - En la primera sesión de cabildo se constituyó la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por lo que el municipio remitió la primer acta extraordinaria de cabildo celebrada el día 06 de septiembre de 2024; en el punto VI. Fracción XI de la orden del día autorizan la comisión de derechos humanos e igual de género a cargo de la séptima regidora, Katia Monserrat Beera Valdez.; sin embargo no menciona si esa comisión será durante toda la administración 2024-2027 o solo comprenderá el ejercicio 2024. - El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 24 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección, jefatura y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 52 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa una diferencias del 8% en relación a las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la tabla de abajo. <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>24</td><td>28</td><td>46%</td><td>54%</td></tr></table> Por lo que se recomienda tomar las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres a fin de garantizar una paridad de género.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	24	28	46%	54%
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %													
24	28	46%	54%													
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala y 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.												
4 TOTAL DE OBSERVACIONES.																